



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 721

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: SCHAIRA GUADALUPE DELGADO
Demandado: WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO
Radicado: 76-834-40-03-004-2019-00172-00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 29 del cuaderno principal elevada por la parte demandada por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto, comoquiera que el mismo realizó en fecha 01 de junio de 2022 consignación por valor de **\$ 1.593.000** para sufragar el total de la obligación.

Al respecto es menester indicar, que en la última liquidación de crédito modificada y actualizada por el despacho visible a folios 27 a 30 del Cdno Ppal, arrojó como saldo insoluto, más intereses corrientes y costas procesales la suma de **\$3.073.911**, sin embargo, a folios 23 y 24 del Cndo de medidas se realizó el pago de unos abonos por valor de **\$1.480.996** y **\$773.438**, que al ser descontados de la obligación principal arrojan un total pendiente de pago de **\$ 819.477**; y de acuerdo al bono realizado por el actor de **\$ 1.593.000** se cancela la totalidad del crédito, intereses corrientes y costas procesales e incluso queda un remanente, que debe ser entregado al demandado por valor de **\$773.523**.

En consecuencia, se procede a decretar la terminación por pago total de la obligación, dando aplicación a lo dispuesto en artículo 461 del Código General del proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por la señora SCHAIRA GUADALUPE DELGADO, identificada con número de C.C. 1.116.247.113 en contra del señor WINDER JHON CASTAÑEDA GORDILLO identificado con No. C.C.11.229.855 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: – ORDENAR el **FRACCIONAMIENTO** del título **No. 469550000466535** **por valor de \$ 1.593.000 de la siguiente manera:** la suma de **\$ 819.477** a favor del apoderado judicial de la parte demandante, para cubrir la totalidad del crédito y costas procesales aprobados, pendientes de pago, y a favor del demandado el excedente por valor de **\$ 773.523**



DATOS DEL
DEMANDADO

Tipo
Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

Nombre

WINDER JHOAN CASTANEDA GORDILLO

11229855

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000466535	1116247113	SCHAIRA GUADALUPE DELGADO	01/06/2022	NO APLICA	\$ 1.593.000,00

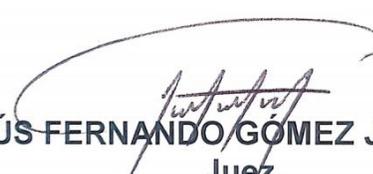
Total Valor \$ 1.593.000,00

TERCERO- CANCELAR la medida de embargo y retención de la quinta parte que excede del salario mínimo mensual legal vigente, que devengan el demandado señor WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO identificado con No. C.C.11.229.855, en su calidad de Soldado Profesional del Ejército Nacional de Colombia. **LIBRAR** la comunicación respectiva.

CUARTO. – ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

QUINTO. – DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 084

HOY, 8 DE JUNIO DE 2022, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.